



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

26 MAR 2015

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(* Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	<input checked="" type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE VII TALCA
24 MAR 2015
OFICINA DE PARTES RECIBIDO

1.1. Persona natural.

Nombres*	Jesús Manuel			
Apellidos*	Quevedo González			
Cédula de Identidad	[Redacted]			
Domicilio*	Región	Norte		
	Calle	19 Norte #1783.		
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
Correo electrónico	[Redacted]	@	[Redacted]	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*				
RUT	[]	[]	[]	[]
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región	Calle		
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>		

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N° 19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input checked="" type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	Paulo Jorge Nuñez de la Cruz			
Cédula de Identidad o RUT	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región	Arica		
	Calle	Costa del Mar		
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
	Arica	-	-	-
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	[] @ []			

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Funcionarios de Unidad Policial por Discotegre que contaminó el vecindario dañando la salud, situación que se presenta por más de 14 años y pedimos se investigue y tomar medidas para retornar la paz y la tranquilidad

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

desde el año 2002 cuando llegamos a vivir al lugar.

Período o fecha del hecho denunciado

del año 2002 en adelante hasta el día de hoy.

Lugar del hecho denunciado

Villa James de Jicoy

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla San Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí No



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento
<i>Certe de denuncia</i>

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable


Firma

Villa Lomas De Lircay
19 norte N° 1783 Talca.,

Talca. 25 de Marzo de 2015

De, LUIS QUEZADA GONZALEZ

A: S M A

Vengo con mucho respeto a exponer lo siguiente:

Algo que nos tiene muy preocupados a los vecinos de la Villa Lomas de Lircay de Talca, es que no hemos podido vivir en un entorno de paz y tranquilidad, por la existencia de la Discoteque Ex Boulevard, la cual con los constantes ruidos molestos durante la Semana y también el fin de semana, consistentes en el volumen fuerte de música, que nos impide poder dormir, situación que se arrastra por 14 Años aprox., la angustia de ver a personas adultos mayores, niños y la comunidad en general, que no duermen y que tienen que levantarse al día siguiente a trabajar prácticamente trasnochados, y que por culpa de ignorantes e irresponsables como el dueño de la Discoteque RAUL TAPIA MENDOZA, que con cero respeto a su entorno producen este gran daño, yo he dialogado en dos oportunidades con él, y en forma ofensiva, me plantea tres argumentos que no tienen ninguna solidez. Su discurso consiste en que él tiene ley de antigüedad, que su Disco cumple las Normativas, y que tiene la aislación exigida por la ley, que el ruido se escapa cuando los clientes entran y sale al recinto. Él manifiesta que la comunidad tiene que adaptarse a él, y que los vecinos no debieron comprar casa en ese lugar, y también que no debieron construir Viviendas alrededor de su Local, porque según él llegó primero, y con esto contaría con ley de antigüedad, junto también con decir que él es el Director de la Junta de Vecinos de la Villa Lomas de Lircay. En relación a estos argumentos planteados por él, expongo lo siguiente:

Salta a la vista que se trata de una persona ignorante, él dice que se le merece respeto, puesto que según él es un personaje público, jamás se ha visto ni siquiera en la red Maule de Tv, eso es una falsedad, es claro que puede tener Ley de antigüedad ya que se instaló por el año 2000 aprox., pero eso es para efectos que otra persona se quiera instalar con un local alrededor del suyo, y no significa que no se puedan construir casas alrededor de la Discoteque como él dice, sigue equivocado. Lamentablemente a él lo sorprendió la modernidad que va de la mano del desarrollo de la Ciudad de Talca, donde todos los vecinos tuvieron que reservar sus casas con anticipación, para así tener el sueño de la casa propia y en forma posterior irnos a vivir allá, pero jamás imaginamos hasta que lo vivimos en carne propia que esta Discoteque nos produciría tanto daño. Él no es capaz de entender que, es él, que tiene que adaptarse al Medio Ambiente, debiendo construir en ladrillo o Cemento su local para sí con una buena Aislación frenar el impacto del ruido que llega hasta las viviendas, pero hasta el día de hoy sigue siendo un galpón de zinc adaptado y autorizado de mala forma por las autoridades de la época, Año 1999 Aprox. para funcionar como Discoteque, por tanto es una aislación que

efecto de parlante Gigante que aumenta mucho más los decibeles permitidos, entonces ahí estuvo el error en autorizar el funcionamiento de esta, teniendo presente que estos locales, no deben alterar el normal desarrollo del entorno. Basándonos en todo esto, el día de hoy esta Discoteque no debiera estar funcionando, y lo digo con certeza, pero él tiene que entender, reconociendo que su negocio ha obtenido fines de lucro, de mala forma, dando problemas a Carabineros y a la comunidad del sector, con lo anterior queda demostrado en forma sólida que Don RAUL TAPIA MENDOZA, ha actuado en forma irresponsable, además que manifiesta ser el actual Director de la junta de Vecinos de la Villa Lomas de Lircay, desconozco como lo eligieron, pero si es así, no tiene moral para ostentar este puesto, ya que debiera estar al servicio de la comunidad velando por sus vecinos, y no para perjudicarlos dañándoles la salud, como lo ha hecho hasta el día de hoy, él debe dar cuenta a las autoridades correspondientes por su mala actitud, que ojalá esto no quede impune, queremos justicia, sobre todo para aquellas personas que no soportaron, y que tuvieron que dejar sus casas para irse a vivir a otro lado, producto de todo esto y también para el resto de todos nosotros que seguimos viviendo aquí, donde hemos tenido que ocultar con impotencia, el dolor en nuestras vidas. También he conversado muchas veces con Carabineros, y ellos también están de acuerdo que debiera cerrarse por todo los problemas que ha dado. Él debería pagar los daños ocasionados a todos nosotros, y junto con eso el pago de multas por funcionar en condiciones no adecuadas durante tantos Años, y que mejor sanción ejemplarizadora que el cierre definitivo, que es lo que queremos todos los vecinos. En caso de no ser así, sería lamentable, ya que creemos y confiamos en nuestras autoridades, lamentablemente este tema es un problema que se repite en muchos lugares, es un tema país, y al cual hay que dar término pronto.

También quiero dejar constancia que de todas las veces que se sobrepasó el Volumen permitido, pedir que le bajen el volumen nunca dió resultado. Todas las Viviendas que se encuentran alrededor perdieron su valor y nadie quiere vivir aquí solo los estudiantes, esto no puede ser posible. Existen otros Locales, como el Club Arabe y Eventos Lircay, pero son Recintos que a lo lejos y solo los fines de semana realizan fiestas, además de ser construcciones más sólidas, pero no se compara con el daño ocasionado por la Ex Boulevard. Nosotros no aceptamos, ni queremos que se siga amparando a esta persona para que siga haciendo burla de Carabineros, autoridades y vecinos. Carabineros debe infraccionar a este local sin exigir explicación alguna, porque han sido reiteradas las ocasiones en que los vecinos han llamado a la autoridad policial, queremos que esto se termine ya, para poder vivir en paz. Dejo constancia que el día 20 de Marzo de este Año llame a Carabineros para que fueran testigos presenciales del ruido que emana la Discoteque, los acompañe, el SG1 VICTOR PEÑA, de dotación de la 4ta. Comisaria procedió a llamarle la atención a el dueño, quien se encontraba en el lugar, se le pidió que le bajara el volumen, y el dueño Sr. RAUL TAPIA MENDOZA, en forma irrespetuosa le responde que no lo haría, y que si le sacaban un parte no tenía problemas porque en el tribunal se lo dejarían sin efecto, ante esta reacción, yo le solicité a el SG1 PEÑA, que le cursara la infracción, y él estuvo de acuerdo conmigo, parte N°20198 del día Jueves 02:00 de la madrugada del día 20 de Marzo del presente año, quedando citado al Tribunal para el día 27 de Marzo del 2015 a las 10:00 hrs. En aquel momento RAUL TAPIA, argumento a Carabineros, el mismo discurso de siempre, que ya habían ido a fiscalizar cumpliéndose con las normas según él, y que el ruido se escapaba cuando los clientes habrían la puerta, y que él era el Director de la Junta de Vecinos de Las Lomas de Lircay, que tiene ley de antigüedad y que cumple con la Normativa. En relación a lo anterior quiero decir que el instrumento solo mide los decibeles, no tiene relación alguna con la percepción con la que realmente se siente el ruido en el momento, pues los decibeles pueden estar en 50, pero la percepción es de ruido molesto especialmente para dormir, y que según lo amerite el

este instrumento. Por tanto esta percepción de la que hablo es la que tiene valor en el procedimiento Policial, el instrumento solo mide intensidad, pero los que definen si realmente molesta o no son los propios afectados junto a la autoridad Policial, Yo espero y por eso le pido al Sr. Magistrado que no deje sin efecto estas infracciones, puesto que seria dejar una vez mas impune una grave falta que se viene repitiendo por mas de 14 años. Aprovechar también para hacer un llamado a analizar con mas detalle este tema puesto que el llamado que se realiza a Cenco en la realidad no seria por ruidos molestos, sino por daños, esta comprobado a través del tiempo que se produce un daño físico y psicológico, y no tener el derecho como ciudadano de vivir en un entorno de paz y tranquilidad trae problemas a la salud por eso creo que los daños los debe pagar el infractor al afectado. Por este motivo pienso que si el dueño de la Disco tubiese que pagar esto, no tendria recursos suficientes, pero siendo realistas sabemos que es difícil llegar a este veredicto, pero el mejor consuelo para todos seria el cierre de la Discoteque, y asi volver a vivir en paz y tranquilidad.

Esperando contar con su buena disposicion para ayudar a quien lo necesite, le saluda atentamente a Ud.



LUIS QUEZADA GONZALEZ